

ORDENANZA N° 870/96

Tema: s/ ratifica convenio e/ M.R.G. y U.T.N.
Sanción: 12 de diciembre de 1996

VISTO:

El Expediente Letra M N° 2108/96, que trata sobre el Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Grande y la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, es el Concejo Deliberante quien autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar Convenios;
que el objeto del acuerdo con la Universidad Tecnológica Nacional es efectuar un control técnico vehicular que contribuya al mejoramiento de las condiciones de operación y calidad de vida relacionadas con el transporte terrestre;
que la implementación del sistema de revisión técnica posibilitará uniformar criterios técnicos para todos los vehículos en jurisdicción local y de uso particular.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y la Universidad Tecnológica Nacional, referente a la implementación de un sistema de revisión técnica de vehículos de transporte de jurisdicción local y vehículos de uso particular.

Art. 2º) De Forma.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1996.-